ORDENANZA Nro. 60

Art. 1ro.) El Departamento Ejecutivo al realizar las obras de entubamiento de desagües procederá a entubar el desagüe de la calle Independencia desde Iriondo hasta Urquiza con el objeto de empalmar con el desagüe Nro. 1 ya aprobado por este Cuerpo.
Art. 2do.) Sugiérese que sea entubado la cuneta del lado norte por ser la que desagota la Plaza.
Art. 3ro.) El Departamento Ejecutivo llamara a Licitación para el proyecto dirección, ejecución y financiación de la obra por el termino de la ley, para la realización de las obras indicadas.
Art. 4to.) Que la ejecución de las obras sea financiada por medio de la "contribución de mejoras" para lo cual el D. E. elevara a este Cuerpo el correspondiente proyecto.
Art. 5to.) Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al Digesto Municipal.

Rogelio Alberini- Secretario General
Rubén Alesso- Intendente Municipal

San Justo, Septiembre 23 de 1961